

**Análisis de las barreras de acceso a las fuentes de empleo para los pospensionados en
Bogotá en el periodo 2018 - 2020**

Lelis Francisco Forero Sánchez & Germán Enrique Chibuque Ruiz

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Gestión Pública

Bogotá D.C.

2020

**Análisis de las barreras de acceso a las fuentes de empleo para los pospensionados en
Bogotá en el periodo 2018 - 2020**

Lelis Francisco Forero Sánchez

Germán Enrique Chibuque Ruiz

Director del Proyecto

Diego Javier Gómez Calderón

Monografía para optar al título como especialista en gestión pública

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas

Especialización en Gestión Pública

Bogotá D.C.

2020

Dedicatoria

A Dios, nuestra gratitud por tantas bendiciones.

A ti que fuiste la antorcha en el oscuro camino de la ignorancia.

A ti que vivificas mis días y mis noches.

Agradecimientos

En primera instancia agradecemos a Dios por permitirnos seguir en esta senda del conocimiento, a nuestra apreciada formadora nuestra gratitud por guiarnos con su conocimiento y su gran apoyo incondicional.

A nuestras hermosas familias por la comprensión de su tiempo y el acompañamiento en este camino.

A todas las personas que aportaron en la construcción de este proyecto y a nuestra institución gracias por todo su apoyo.

Resumen

La presente investigación está encaminada a identificar las diferentes barreras que existen para el acceso a fuentes de empleo y examinar la oferta con el fin de proponer otras opciones de ingreso para la población de pospenados.

El punto de partida de la investigación tiene como fuente a la población carcelaria y la manera como se realiza el proceso denominado de resocialización, porque sin duda ésta es uno de los pilares más importantes de esta población que purgan por cualquier delito su pena y que a su vez se enfrentan a las dicotomías al interior de los establecimientos carcelarios administrados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por aislamiento y el desprendimiento con su entorno y el arraigo familiar.

Una vez se cumpla de manera adecuada la resocialización y a las personas internas se les conceda su libertad, empieza otra realidad a la cual debe enfrentarse a una vida laboral que por su condición es estigmatizado y es allí donde analizaremos las opciones y el cumplimiento de la normatividad en cuanto al acceso de empresas con el fin de apoyar en la generación de ingresos a la población de pospenados.

Palabras Claves: Sociedad, Pena, Pospenido, Acceso, Empleo, Resocialización, Cárcel.

Abstract

The present investigation is aimed at identifying the different barriers that exist for accessing sources of employment and examining the offer in order to propose other income options for the post-graduate population.

The starting point of this research is the prison population and the way in which the re-socialization is carried out in some way, because without a doubt this is one of the most important pillars of this population who purge their punishment for any crime and that in turn, they face dichotomies within prison establishments administered by the National Penitentiary and Prison Institute due to isolation and detachment from their environment and family roots.

Once resocialization is adequately carried out and inmates are granted their freedom, another reality begins which they must face in a working life that due to their condition is stigmatized and it is there that we will analyze the options and compliance with the regulations Regarding business access in order to support the generation of income for the post-penal population.

Keywords: Society, Penalty, Postpended, Access, Sources, Employment, Resocialization, Jail.

Tabla de Contenido

Introducción.....	9
Planteamiento del problema de la investigación.....	11
Diseño de la Investigación.....	14
Justificación de la Investigación.....	15
Marco conceptual.....	18
Marco Teórico.....	21
Alcance de Proyecto de Investigación.....	31
Histórico de atenciones.....	35
Resultados.....	43
Conclusiones.....	46

Lista de tablas

TABLA 1.....	42
TABLA 2.....	43
TABLA 3.....	44
TABLA 4.....	44
TABLA 5.....	45

Lista de ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1.	35
ILUSTRACIÓN 2.	36
ILUSTRACIÓN 3.	36
ILUSTRACIÓN 4.	37
ILUSTRACIÓN 5.	37
ILUSTRACIÓN 6.	38
ILUSTRACIÓN 7.	39
ILUSTRACIÓN 8.	39
ILUSTRACIÓN 9.	40
ILUSTRACIÓN 10.	40
ILUSTRACIÓN 11.	41

Introducción

El presente trabajo de investigación pretende realizar un análisis de los conceptos de pospenados, las barreras de acceso que se le presentan en torno al trabajo, la escasa generación de empleo para esta determinada población, el escenario que, sobre la particular afecta a su entorno familiar, la escasa formalización al empleo dada su realidad y la propuesta de generación a fuentes de trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior, en primera instancia es necesario señalar que el Ministerio de Justicia y del Derecho, en cumplimiento de las funciones que desarrolla a través del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), suscribió un convenio¹ que permitió crear un espacio de atención a la población llamada pospenados, que reside en Bogotá y municipios aledaños. De esta manera, entre las obligaciones específicas del citado Instituto, se encuentran la de orientar y asesorar a la población de pospenados a través de la llamada *Casa Libertad*. A pesar de contar con este valioso espacio se evidencia que su cobertura es limitada y restringida en cuanto a la atención que brinda a esta población de personas, lo que a la postre le restringe el acceso al campo laboral, y la circunstancia de revisar el paupérrimo acompañamiento y disposición de las empresas con el fin de ayudar a esta población.

Como segunda instancia se pretende crear y fortalecer caminos de acceso a la situación laboral de esta población, desde el punto de vista de la investigación, revisando el estado actual de esta población, relacionada con fuentes de trabajo, las barreras que presentan y cómo mejorar los accesos y fuentes de trabajo que permitan dignificarlos como personas y a

¹ El convenio se menciona posteriormente en el cuerpo del trabajo.

sus familias, a través de mecanismos y ferias de empresarios que apoyen esta iniciativa.

En tercera instancia, el tipo de investigación a desarrollar está concebida con base en una fase exploratoria y descriptiva, con el fin de tener a mano el acercamiento al problema, la identificación de los hechos y las características más relevantes de las barreras de acceso.

El documento se encuentra estructurado en tres secciones: en la primera se presenta el contexto y las generalidades de los Pospenados. En la segunda los resultados de la revisión de los referentes en el contexto internacional, el estado del arte en Colombia, y se identifican los alcances y las limitaciones de las políticas públicas para esta población y en la tercera se realiza una identificación de las necesidades para atender las personas que conforman los pospenados.

Planteamiento del problema de la investigación

Una vez realizado el respectivo análisis de las diferentes barreras que se presentan en el acceso a las fuentes de empleo de la población de pospenados y teniendo en cuenta que la resocialización es partida vital para que posteriormente se generen los espacios necesarios de esta población, con una comunicación directa y fluida entre instituciones que permita la creación de convenios instituciones para darle oportunidades a los pospenados, por lo tanto proponer desde nuestra óptica mejores espacios y opciones desde cambios normativo existente es nuestra respetuosa propuesta.

El problema desde Macro – Internacional

Es importante partir desde el punto de vista del concepto de trabajo y realizar un pequeño análisis sobre su desarrollado al interior de los establecimientos carcelarios y que tiene un tarto de similitud a nivel internacional.

El trabajo se constituye entonces como una garantía fundamental y como precepto constitucional en el artículo 25 y que señala: “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas” (Constitución Política de Colombia, 1991), hoy el trabajo no solo es considerado como un derecho sino que se abre paso la consideración bajo criterios de obligatoriedad tanto así que la corte constitucional en sentencia T-14 de mayo 28 de 1992 manifiesta: “En una evolución posterior, históricamente se considera el trabajo como una función social en que se conjugan el derecho y el deber de trabajar, con la especial protección de un Estado que interviene en la vida económica y social” (Corte Constitucional, 1992).

De otra parte, el código sustantivo del trabajo en su artículo 5, como norma idónea define el trabajo como: toda actividad humana libre, ya sea material o intelectual, permanente o transitoria, que una persona natural ejecuta conscientemente al servicio de otra, y cualquiera que sea su finalidad, siempre que se efectúe en ejecución de un contrato de trabajo. De igual manera por ser la norma especial competente, el mismo código enuncia y desarrolla el derecho al trabajo en su artículo 11, al expresar que “Toda persona tiene derecho al trabajo y goza de libertad para escoger profesión u oficio, dentro de las normas prescritas por la Constitución y la Ley”, de la misma manera, en lo que hace a los centros penitenciarios, estos no se constituyen como establecimientos para desconocer derechos; de esta forma el código penitenciario y carcelario también desarrolla en su artículo 79 algunos preceptos desglosados en la constitución en lo relativo al derecho al trabajo.

Pero el derecho al trabajo no solamente traslapa la normatividad interna, sino que se halla en la norma internacional, por ello y con el fin de construir el bloque de constitucionalidad el país ratifica convenios, pactos y tratados. Se desarrolla entonces a través de la ley 74 de 1968 el pacto internacional de los derechos económicos y políticos que en su artículo sexto enuncia: Los Estados parte en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho (Villa Cardona, 2016).

El problema desde Local – espacial

La falta de cobertura en la atención a la población de pospenados a nivel nacional, y dado que solamente se realiza a la población que reside en Bogotá y municipios aledaños

presencialmente o por vía telefónica en la sede de Casa Libertad, que se encuentra ubicada en la avenida caracas No. 36-41 en el barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., lo que a la postre limita los accesos a las fuentes de empleo de la población destinaria.

Por lo tanto, se plantea un tipo de investigación exploratoria y descriptiva, que consiste en identificar las barreras de acceso a las fuentes de empleo para población de Pospenados en Bogotá, con el fin de recopilar y generar datos descriptivos de dicho análisis, utilizaron algunos métodos de indagación y recopilación de la información, como la investigación documental, de esta manera comprender de una forma más clara todos los conceptos y aspectos relevantes que hacen parte del tema de investigación y proponer un cambio normativo con el fin de ampliar las oportunidades laborales y económicas de la población carcelaria y sus familias.

Diseño de la Investigación

De acuerdo con los objetivos específicos formulados en el proyecto de investigación, se plantea un tipo de investigación exploratoria y descriptiva, que consiste en identificar las barreras de acceso a las fuentes de empleo para población de pospenados en Bogotá, con el fin de recopilar y generar datos descriptivos de dicho análisis.

En el proyecto de investigación se utilizaron algunos métodos de indagación y recopilación de la información, como la investigación documental y la encuesta, por lo cual según (Baena, 1985, p.72) la investigación documental “es una técnica que consiste en la selección y recopilación de información por medio de la lectura y crítica de documentos y materiales bibliográficos, de bibliotecas, hemerotecas, centros de documentación e información”.

Así mismo, se han tomado fuentes de información de algunos libros, artículos, documentos web, para soportar el estudio de la investigación y comprender de una forma más clara todos los conceptos y aspectos relevantes que hacen parte del tema de investigación.

Justificación de la Investigación

La pertinencia en el ámbito social y/o académico

Entender de primera mano el concepto de pospenado es muy importante, desde el punto de vista penal, es aquella persona que haya cumplido determinado tipo de sanción punitivo o privación de la libertad, referida ésta como una situación de encarcelamiento, y lo que a la postre afectaría su oportunidades laborales particulares, familiares, las condiciones de educación, empleo, ingresos, servicios y prestaciones básicas, entre otras, presentes con su comunidad y que definitivamente tocan el ámbito social con su entorno en el cual empieza de nuevo la persona a desarrollarse en un Estado Social de Derecho.

No obstante, ese Estado Social de Derecho también está determinado por la participación de la ciudadanía, que implica pensar al sistema desde su legitimación (Ariza & Iturralde, 2011), abriendo las puertas de la cárcel a la mirada cotidiana de la población para la superación de estigmas y realidades escondidas que existen en paralelo; se requerirá igualmente un trabajo preventivo fuerte a cargo del Estado, institución regulada y castigada por estamentos internacionales en el marco de ese nuevo modelo de globalización al que nos vemos avocados hoy.

Ese Estado debe poder ser un orientador racional de las emociones populares más que un mero reproductor de las mismas y tener como base a la persona de carne y hueso que sufre la pena, sin reducirlo a un simple problema de infraestructura y de organización institucional como lo propone la Corte Constitucional en sus declaraciones de estados de cosas inconstitucionales (T153/1998 y T388/2013).

Desde el punto de vista académico sin duda es una gran oportunidad con el fin de explorar una investigación novedosa que nos permita verificar o la de encaminar nuestra búsqueda en la política pública a fin de atender esta población.

La relevancia desde el campo de las Políticas Públicas

De acuerdo con la búsqueda de la información, se pudo evidenciar que no se ha expedido ninguna política pública que trate directamente el tema de los pospenados.

Un buen ejemplo de lo anterior es el documento de política, CONPES 3828 de 2015, “Política Penitenciaria y Carcelaria”, que, aunque terminó siendo un documento meramente retórico en el abordaje de una visión integral de la política criminal, logró enmarcar las decisiones sobre prisiones en su contexto de la atención pospenitenciaria en la agenda pública. (Sánchez, 2019).

Dado lo anterior, la relevancia de que se cree en Colombia una política pública que atienda la población de pospenados y sus familias.

La relevancia desde sus profesiones y/o para la UNAD

Desde el punto de vista de la profesión que ejercemos evidentemente es muy importante y por cultura general consideramos relevante conocer los límites y ofertas que tiene esta población objeto de estudio e investigación.

La importancia personal y profesionalmente para con la UNAD radica en un crecimiento mutuo y de búsqueda de líneas investigativas de retroalimentación que permita crear canales de consolidación de una política pública para los pospenados.

Objetivo General

Identificar las diferentes barreras que existen para el acceso a fuentes de trabajo y examinar la oferta con el fin de proponer otras opciones de ingreso para la población de pospenados en Bogotá del año 2018 a 2020.

Objetivo Específicos

Realizar un análisis de la situación actual de los pospenados en Bogotá del año 2018 a 2020 en lo referente a las fuentes de trabajo.

Analizar la pertinencia de la norma y el cumplimiento o acceso de empresas con el fin de apoyar en la generación de ingresos a la población de pospenados.

Realizar una propuesta encaminada a generar accesibilidad a fuentes de trabajo para la población de pospenados de Bogotá de los años 2018 a 2020 en el sector económico.

Marco conceptual

Sociedad

Para Kant el sujeto moral es tanto la persona como la totalidad de la que forma parte. Sociedad y persona resultan indisociables en su filosofía ética. La pretensión de universalidad, así como los fines de la razón moral resultan plenamente comprensibles en nuestra consideración del mundo social (Alarcon, 2003)

Según Weber, la sociedad moderna era el resultado de un proceso histórico-universal de racionalización que sólo podía desplegarse en Occidente. Según Emile Durkheim "Reunión permanente de personas, pueblos o naciones que conviven y se relacionan bajo unas leyes comunes" (Parreño, 2013). Según Daniel Muñoz la sociedad es un contrato por el que dos o más personas convienen en poner en común bienes o servicios para ejercer una actividad económica y dividirse las ganancias (Parreño, 2013).

La sociedad es la totalidad de individuos que guardan relaciones los unos con los otros. Así, las personas comparten una serie de rasgos culturales que permite alcanzar la cohesión del grupo, estableciéndose metas y perspectivas comunes (Duarte, 2008).

Los referentes conceptuales y teóricos son los conceptos y categorías que giran en torno al objeto de estudio, por tal razón son la guía para construir el proyecto; cabe resaltar que estos son la hoja de ruta de la investigación.

Pena

Para Gómez (2001), la pena es un mal necesario, una amarga necesidad que busca afirmar los valores sociales e individuales, con miras a facilitar la convivencia pacífica (Carreño Ortiz, 2017).

Señala Fernández (1991) así la pena se base en la retribución, su objetivo no es la realización de la justicia metafísica sino la obtención de determinados efectos sociales que va a contribuir a la preservación o restablecimiento de la paz (Carreño Ortiz, 2017).

Es la limitación de los derechos personales de una persona impuesta por el Estado, como consecuencia de un proceso adelantado por el órgano competente, esto es, la rama jurisdiccional, cuando la persona es declarado responsable de una conducta definida por las normas, que lesiona o pone en peligro, sin justa causa, el bien jurídico tutelado (Carreño Ortiz, 2017).

Pospenido

Para Ana Lucía Moncayo Albornoz (2016) definió pospenado como “Aquella persona que ha sido privada de la libertad dentro del sistema penal como consecuencia de la comisión de un delito y ha recuperado su libertad de conformidad con la legislación existente”

Según la Fundación Internacional para el Desarrollo Ambiental y Social, encargada de desarrollar proyectos tendientes a la atención y protección de poblaciones y la conservación del medio ambiente “Los pospenados son personas que ya han cumplido con su condena y son aptos para reintegrarse a la sociedad” (International ESD Foundation, s.f.).

También encontramos la definición generada por la página web del voluntariado denominado “Pospenido en la región Cafetera” quienes dicen que población pospenada

“Hace referencia al grupo de personas que recuperan su libertad, tras el cumplimiento de una sanción pena”. Vemos también como sin más desarrollo la ley 65 de 1993 también conocida como el código penitenciario y carcelario nombra en sus artículos 159 y 160 la palabra pospenado cuyo significado aparece implícitamente y se puede deducir del primero de los artículos de la siguiente manera “el liberado posterior al tratamiento penitenciario”.

Acceso

El término acceso proviene del latín. Deriva de accessus participio del verbo accedo, accedis, accedere, accessi, accessum. Este verbo está formado por el prefijo ad- que indica aproximación, dirección y por cessus participio del verbo cedo, cedis, cedere, cessi, cessum cuyo significado es marchar, irse, retirarse (Diccionario Actual, s.f.).

El concepto alude al acto de aproximarse a algo o de alcanzarlo. Por ejemplo: “El acceso al salón está vedado para la prensa”, “Me encantaría facilitarle la información, pero sinceramente no tengo acceso a esos datos”, “El grupo terrorista bloqueó el acceso a la ciudad” (Perez Porto & Gardey, 2015).

Empleo

Para Susana Gil Se denomina empleo a la generación de valor a partir de la actividad producida por una persona. Es decir, el empleado contribuye con su trabajo y conocimientos en favor del empleador, a cambio de una compensación económica conocida como salario (Gil, 2020).

La palabra empleo se refiere tanto a un trabajo, como a una ocupación o un oficio. Sin embargo, el uso más extendido de empleo es el que indica toda aquella actividad donde una persona es contratada para ejecutar una serie de tareas específicas, por lo cual percibe

una remuneración económica (Institucion Educativa Tecnica Nuestra Selira de la Presentacion Chinacota, 2020).

Resocialización

José Luis de la Cuesta Arzamendi (España) Hablar de resocialización del delincuente sin cuestionar al mismo tiempo, al conjunto social al que se pretende incorporarlo, significa aceptar como perfecto el orden social vigente, sin cuestionar ninguna de sus estructuras, ni siquiera aquellas más directamente relacionadas con el delito cometido.

Heinz Muller Dietz (Alemania) La resocialización pierde su sentido dentro del marco penal por tener una naturaleza y una proyección meta-penitenciaria, vinculando el fin de la integración social con el de la defensa del ordenamiento jurídico, es decir, que la misión de la pena es mostrar la inquebrantabilidad del ordenamiento jurídico y fortalecer y estabilizar la conciencia jurídica.

La resocialización es entendida como una “técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad (Villamil Potes, 2017).

Marco Teórico

Entender el concepto de pospenado implica el conocimiento y reconocimiento de muchos componentes que van más allá del concepto jurídico o del efecto jurídico que da origen a dicha situación o condición legal, haber estado aislado de su medio familiar, social, laboral, haber vivido procesos de desnaturalización del concepto de libertad, derecho

propio e inherente al ser humano, conllevan una serie de situaciones personales y sociales difíciles de definir claramente.

En teoría, el sistema penitenciario en Colombia concibe el tratamiento penitenciario como el conjunto de actuaciones dirigidas a la reinserción del condenado a la vida en sociedad. En ese mismo sentido el artículo 58 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos indica que el fin y justificación de las penas y medidas de privación de libertad es proteger a la sociedad contra el crimen, logrando para ello, y en la medida de lo posible, que el delincuente liberado no sólo quiera respetar la ley y proveer a sus necesidades sino también que sea capaz de hacerlo. Este principio está relacionado con en el artículo 142 del Código Penitenciario y Carcelario Ley 65 de 1993, en el que se afirma que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad (Arango & Sanchez Mantilla, 2018).

La función penitenciaria en Colombia ejecutada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), tiene como razón de ser la atención social y el tratamiento penitenciario a la población reclusa, esto podría entenderse en dos funciones principales (i) garantizar el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, con todas las implicaciones de seguridad que ello requiere y, (ii) la resocialización para volver a la sociedad, no se pueden desligar una de la otra, sino que deben actuar como complemento durante todo el tiempo que dure la privación de la libertad.

Para algunos autores la resocialización debe estar íntimamente relacionada con otros conceptos como el de la reintegración que según Salcedo y de acuerdo a Baratta (1990) “implica un proceso de comunicación e interacción entre la cárcel y la sociedad, en el que los ciudadanos reclusos en la cárcel se reconocen en la sociedad externa y la sociedad

externa se reconoce en la cárcel”; pero la cárcel en este planteamiento se convierte en un gran obstáculo, por las condiciones materiales y personales que cada quien sufre al interior (Camelo Salcedo, 2015).

Ahora bien, dentro del desarrollo de dichas actividades y en especial la función resocializadora, el INPEC tiene establecido en sus procesos de atención una metodología de desarrollo personal para el interno, en tal sentido una vez ingresado al sistema penitenciario, el interno debe vincularse a la metodología del programa P.A.S.O (Plan de Acción y Sistema de Oportunidades), programa que tiene como objetivo brindar a los internos, la oportunidad de enseñar, estudiar o trabajar durante su estadía en el centro de reclusión; desarrollando estrategias que le brinden oportunidades no solo al interior del centro de reclusión sino posteriormente al momento de terminar su proceso, estas actividades les permiten aprovechar el tiempo, aprender cosas que pueden ser de gran utilidad en el momento que termina la privación de la libertad intramural y que puedan utilizar ese conocimiento adquirido como fuente de ingreso.

Una vez cumplida la condena los internos regresan nuevamente a la vida civil, incorporándose a todos los contextos de los que estuvieron privados durante su estadía en centro de reclusión, procesos familiares, sociales y laborales. Entendiendo que esta incorporación tiene implicaciones para ellos, por parte de la sociedad, la familia y el mercado laboral.

El pospenado, se enfrenta entonces a procesos que generan situaciones difíciles de afrontar: exposición nuevamente a la sociedad, la pena no termina con el cumplimiento de la condena o la permanencia en el centro de reclusión, el “estigma” de pospenado debe ser llevado toda la vida, situación que se vive y muy específicamente al momento de buscar

trabajo, recordemos que en la legislación laboral colombiana tanto en el sector público como privado existe la obligatoriedad de presentar la consulta de antecedentes judiciales que otorga la Policía Nacional y el certificado de antecedente Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De la misma manera, la etiqueta de pospenado sigue portándose años después, cuando las entrevistas de trabajo se convierten en novelas de ficción al responder sobre el lapso de años sin estudiar y sin trabajar que aparece en la hoja de vida. (Hernandez, 2014).

Un registro criminal actúa como una credencial negativa en el mercado de trabajo, señalando una falta general de confiabilidad y empleabilidad. Específicamente, los empleadores pueden esperar que los ex-infractores carezcan de habilidades básicas, choque con otros empleados y resulten poco confiables en el manejo de efectivo y bienes (Arango & Sanchez Mantilla, 2018).

Aunado a lo anterior, tal y como lo plantean algunas investigaciones una gran mayoría de los reclusos no proviene de un entorno laboral estable; igualmente, muchos reclusos conviven o provienen de comunidades o entornos alejados de las ocupaciones legales. En este sentido, algunos estudios relacionan positivamente delincuencia con inestabilidad laboral y desempleo, o negativamente con el salario. Por consiguiente, se puede extraer que la experiencia ocupacional previa, más un proceso motivacional personal de olvidar el pasado delincencial e iniciar una nueva vida también inciden en un posible proceso de reinserción laboral (Esteban, Alós, Jódar, & Miguelez, 2014).

En este mismo sentido hay otro factor fundamental a tener en cuenta es realmente el impacto de los sistemas de oportunidades que brinda el sistema penitenciario, principalmente en los procesos de formación para el trabajo, posiciones críticas, como la de

Simon (1999), sostienen que los reclusos no adquieren conocimientos y habilidades profesionales debido a las tareas que realizan, manuales y poco cualificadas; pero también por la propia lógica de los centros penitenciarios —cambios de destino, citaciones judiciales, sanciones—, que produce descoordinación entre su situación penal y las prácticas de formación o de trabajo con propósito de reinserción (Esteban, Alós, Jódar, & Miguelez, 2014).

Este punto se enmarca en dos aristas complejas, la primera se plantea desde la visión de que el tiempo de permanencia en los establecimientos de reclusión pueden producir procesos de desactualización de las competencias o habilidades en las nuevas dinámicas laborales lo que redundaría en menos probabilidades de oportunidades en el campo laboral, situación que siempre ha sido controvertida por el INPEC, en el sentido de manifestar que en las nuevas dinámicas laborales las estrategia P.A.S.O (Plan de acción y sistema de oportunidades) incluye estudio, trabajo y enseñanza dirigido a que los internos adquieran conocimientos y habilidades que puedan poner en práctica una vez termine su pena privativa la libertad, situación que puede ser debatible para algunos, en la medida que los niveles de hacinamiento y la capacidad de respuesta del INPEC no permite el ingreso de todos los internos a dichos programas, por lo que el proceso de resocialización no se cumpliría completamente.

Ordoñez (2016) en la investigación “Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa”, afirma que las preocupaciones por las cárceles de Colombia han estado centradas en su infraestructura, ya sea por hacinamiento, deficiencias en servicios públicos, violencia, corrupción etc., lo que ha dejado de lado aspectos que no radican en elementos físicos ni de infraestructura. Por este motivo las

deficiencias en las condiciones de los establecimientos carcelarios inciden en la poca implementación de los programas de resocialización dirigido a los internos.

De la Realidad

De acuerdo con la información estadística manejada por el INPEC, para marzo de 2020, la población carcelaria en Colombia era de 190.982 personas privadas de la libertad al interior, de los cuales 122.598 que corresponden al 64,19% se encuentran reclusos en alguno de los centros de reclusión en el país y 68.384 cuentan con el beneficio de detención domiciliaria.

Por género el porcentaje de reclusos son 92.99% hombres y el restante mujeres. (INPEC, 2020).

De acuerdo con los resultados en promedio cada año recuperan su libertad un promedio de 30.000 personas, que implica dos visiones una la del análisis al proceso vivido al interior del centro de reclusión en su proceso de resocialización y dos el proceso real de enfrentamiento a una realidad compleja de vuelta a un entorno social, familiar, laboral y demás.

Sin embargo, no existe o por lo menos no es fácilmente identificable una política pública de acompañamiento y apoyo a la población pospenada, que conlleve realmente a un proceso de resocialización e inclusión nuevamente en la sociedad, la intervención del estado y la sociedad civil está circunscrita a la implementación de programas y proyectos independiente y desarticulados, que no apuntan a la construcción de un sistema y que adicionalmente no son conocidos por las instituciones y actores que hacen parte del proceso del manejo de la criminalidad.

Adicional a lo anterior, se ha evidenciado que en el INPEC no se han establecido funciones específicas en una dependencia que lidere la temática anteriormente descrita,

situación que genera desarticulación y dificultades para la construcción e implementación de un programa de atención a los pospenados. El acompañamiento en la fase de pos-pena debe procurar que el condenado, una vez en libertad, pueda reintegrarse a la comunidad, reconstruir los lazos sociales y disminuir todas las posibilidades de reincidencia.

El mismo Departamento Nacional de Planeación en el CONPES No. 3828 de 2015 relacionado con la política penitenciaria y carcelaria, refiere que en relación con las políticas de acompañamiento a pospenados, existen algunas iniciativas de centros de reclusión, entes territoriales, entidades sin ánimo de lucro, y, en menor medida, de empresas privadas (Departamento Nacional de Planeación, 2015). Sin embargo, estas estrategias no se encuentran vinculadas a una política nacional que establezca una línea de acción común en el marco de la política criminal.

En el citado CONPES se habla de la necesidad de que exista una hoja de ruta en donde se articulen los procesos de asistencia y reintegración del Gobierno nacional con los esfuerzos de las entidades territoriales, toda vez que además de cumplir con los fines de la pena, permitirá disminuir el riesgo de impacto en las tasas de reincidencia, las cuales, usualmente guardan relación con la ausencia de oportunidades laborales para los pospenados, pero también con la ineficacia de las políticas resocializadoras del sistema.

El mismo estado ha reconocido la inexistencia de una política clara para el acompañamiento del pospenado en su proceso de reinserción a la vida en sociedad, así como la falta de políticas que permitan generar oportunidad de reinserción laboral, por eso es necesario establecer líneas de trabajo que impliquen la formación de competencias laborales, la capacidad de generar procesos de emprendimiento, la reincorporación familiar y social, en general un proceso que permita al ser humano construir un proyecto de vida.

Lo anterior acompañado de estrategias con las familias, sensibilización con la comunidad, con los gremios, con los empresarios, con las mismas instituciones públicas que permitan encontrar oportunidades.

Dentro de esos proyectos que con gran esfuerzo pretenden llenar ese vacío institucional general existe Casa Libertad espacio creado mediante convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Justicia, el INPEC, la Caja de Compensación Familiar Colsubsidio, y la Fundación teatro Interno para brindar herramientas a la población condenada que se encuentra en libertad para facilitar su reintegración a la familia y a la sociedad que residan en Bogotá o municipios aledaños.

Mediante Convenio de Cooperación No. 543 de 2015, se crea Casa Libertad como una estrategia interinstitucional e intersectorial que busca sumar esfuerzos del Estado, la sociedad civil y el empresario, en una alianza público- privada que trabaje por la generación de nuevas oportunidades para la población de pospenados. Que trabaja en fortalecer relaciones familiares, corresponsabilidad, habilidades para el buen vivir y el manejo de emociones, prácticas restaurativas, reconocimiento social y la transformación de imaginarios sociales. Esta iniciativa hace parte del Plan de Transformación y Humanización del Sistema Carcelario en Colombia, en el cual se hace una apuesta importante por la resocialización.

La empresa BBI Colombia, propietaria de la cadena ‘Tostao’, es la que más plazas de empleo ha generado como parte de la iniciativa Casa Libertad, para el año 2016 inició con dos personas pospenadas que ingresaron como encargados de tienda. Para el año 2017 se pasó a 41, pospenados que representan 2% de sus 1.900 colaboradores. Para el año 2018,

por lo menos 81 colaboradores pospenados con contrato a término indefinido, gozando de un salario social, es decir, mayor al mínimo legal vigente.

Alcance de Proyecto de Investigación

El presente estudio busca fortalecer las barreras de acceso a las fuentes de empleo existentes para los Pospenados en Bogotá, que se desarrolla entre otras, a través de Casa Libertad, para que desde allí se fortalezca y se amplíe la oferta, y de igual manera de acuerdo con el análisis realizado surjan otras propuestas que contribuyan con ingresos para la población de Pospenados y por ende a su entorno familiar.

Así mismo, se busca que a través del trabajo realizado se fortalezca los canales existentes, ya que lamentablemente no existe una política pública de acceso para la población de pospenados, por ello, se procura crear una mayor cobertura en través de canales de acceso con Casa Libertad con aquellas personas que se resocializaron y aprendieron una técnica, con el fin de apuntarle a una propuesta de cambio normativo que realmente involucre a las empresas y las personas con conocimientos como oportunidades y un proyecto de vida.

Finalmente traemos a colación la información proporcionada por la Dirección de Atención y Tratamiento del Inpec, acerca del trabajo que bien desarrollando Casa Libertad.

El 2019 fue un año de cambios y consolidación para el programa Casa Libertad. Con la suscripción del convenio 171 del 2019 entre el INPEC, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá y el Ministerio de Justicia y del Derecho, se estable un precedente respecto a la atención pospenitenciaria y se concretan nuevos roles para el programa que se espera replicar en otras ciudades. A partir de entonces el ente territorial asumió la coordinación y operación de la atención a la población pospenada, el INPEC se encargó de hacer un apoyo estratégico en la atención sicosocial a los usuarios y apoyar la operación diaria del programa, y el Ministerio de Justicia y del Derecho se

encargó de la construcción de los documentos técnicos que le dan forma y contenido a un programa nacional de atención pospenitenciaria. Estas nuevas responsabilidades buscan dar mejores respuestas en la atención y por lo tanto mejores resultados en la reintegración de los usuarios, teniendo en cuenta que las dinámicas sociales son específicas según el territorio y que la red de servicios y programas a los que se debe vincular al pospenado son principalmente ofertas institucionales locales.

El primer documento técnico se consolida con la resolución 1741 del 2 de diciembre de 2019, en la cual el Ministerio de Justicia adopta los Lineamientos para la Prevención de la Reincidencia desde un Modelo de Atención Pospenitenciaria y Pos-egreso. A partir de este momento hay un trabajo ininterrumpido para nutrir y actualizar este documento. Se realizaron talleres para recopilar lecciones aprendidas con los profesionales que durante cuatro años realizaron atención sicosocial en Casa Libertad, se retomó un ejercicio de transferencia metodológica que se venía desarrollando con la ARN a partir de la firma del convenio 431 de 2016, y se revisaron experiencias internacionales para nutrir la ruta de atención. Con esto se construyó un borrador de la ruta de atención que contiene indicadores de impacto, explicación de las dimensiones a trabajar en un programa de atención pospenitenciaria, enfoques de la atención, estructura organizacional deseada y perfiles profesionales. Actualmente, el Ministerio de Justicia y el DNP están revisando la estructura y contenido del documento para que sea el insumo que permita llevar el programa Casa Libertad a las ciudades priorizadas.

Cómo resultado de los diferentes ejercicios se determinó que la atención pospenitenciaria tiene como mínimo cuatro ejes de trabajo denominados dimensiones. Esto

quiere decir que la atención integral bajo la cual se espera que exista un proceso de reintegración exitoso, debe contar con acciones en estas cuatro dimensiones:

Dimensión individual

En esta dimensión se implementarán acciones para trabajar en los factores de riesgo que puedan detonar la comisión de un delito desde una perspectiva individual, y generar factores protectores que orienten al usuario a mejorar su calidad de vida. Se promoverá el desarrollo de habilidades, destrezas, conductas pro-sociales, conocimientos y reconocimiento de redes de apoyo positivas, para así lograr el fortalecimiento de vínculos interpersonales y socio grupales, a partir del autoconocimiento y la reflexión.

Dimensión Familiar

En esta dimensión es preciso considerar que uno de los grandes efectos de la privación de la libertad es la fractura de las relaciones familiares, convirtiéndose en un factor de riesgo para la reincidencia del usuario. Por esta razón, se busca facilitar la acogida en su red familiar, promoviendo el reconocimiento de roles, la reconstrucción de relaciones afectivas y funcionales del usuario y su familia.

Dimensión comunitaria

Por medio de esta dimensión se busca fomentar capacidades prosociales que permitan una interacción pacífica entre el usuario y la comunidad (entendida como barrio y habitantes de la ciudad). Adicionalmente, se promoverán prácticas restaurativas que permitan resignificar el rol del pospenado como ciudadano objeto de derechos y deberes, recomponer el tejido social, facilitar la convivencia y adaptación del usuario a su entorno y disminuir la estigmatización de la que son objeto los pospenados.

Dimensión productiva

En esta dimensión se deben atender todas las formas de actividad productiva por medio de las cuales el pospenado puede satisfacer dignamente sus necesidades básicas y las de sus familias en el marco de la legalidad. Esta dimensión debe contemplar diferentes fuentes de ingreso tales como la vinculación laboral, emprendimiento y subsistencia.

Adicionalmente, durante el segundo semestre del 2019 hasta la fecha, el Ministerio de Justicia y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá han adelantado el diseño de un sistema de información que a futuro pueda ser el repositorio que permita monitorear los indicadores de impacto del programa.

A partir de enero del 2020 hasta la fecha, se ha realizado un proceso de empalme con la nueva alcaldía distrital que busca afianzar la implementación de los lineamientos y la interiorización de un modelo de atención que responda a las necesidades de los usuarios.

Retos:

Los principales retos de la atención pospenitenciaria son los siguientes:

- Construcción de un sistema de información que soporte los datos del programa a nivel nacional.
- Construcción del indicador de reincidencia teniendo en cuenta el acceso limitado a las diferentes fuentes de información.
- Sensibilización de la importancia de la atención pospenitenciaria con entes territoriales para que sea un tema prioritario en la agenda pública y asignación de recursos.
- Destinación de inmuebles para la implementación del programa.
- Establecer programas concretos para el consumo de sustancias.

A la fecha se han adelantado conversaciones con las nuevas administraciones locales de Cúcuta, Medellín, Bucaramanga y Barranquilla para socializar los lineamientos y plantear la posibilidad de implementación del programa Casa Libertad.

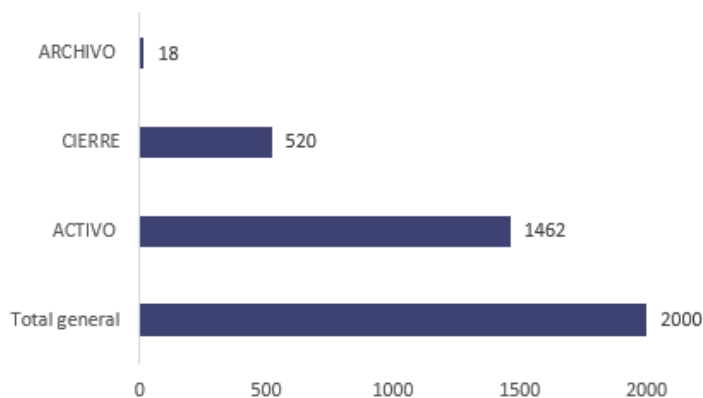
A continuación, se presentan los datos de las atenciones a diciembre de 2019 de acuerdo con el informe presentado en diciembre por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

Histórico de atenciones

Ilustración 1.

Histórico de atenciones 2015 – 2019²

² Cifra a diciembre de 2019

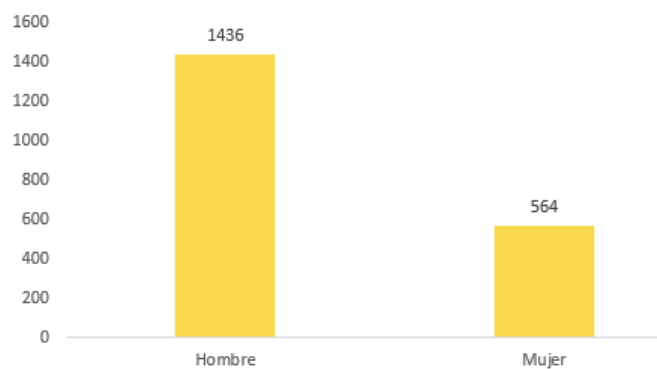


Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

El histórico que comprende el periodo 2015 – diciembre 2019 presenta que del total atenciones realizadas, 73% de los usuarios atendidos en Casa Libertad permanecen activos, 26% se encuentran cerrados y solo el 0.9% se encuentran en archivo.

Ilustración 2.

Distribución de atenciones por sexo de usuarios 2015 – 2019³



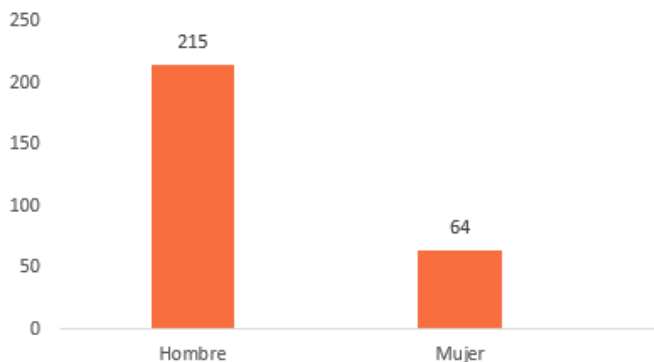
Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Del total de la distribución de atención por sexo de usuarios, para el periodo comprendido entre 2015-2019 se obtiene que el 71% de los usuarios son hombres y el 29% son mujeres.

Ilustración 3.

³ Cifra a diciembre de 2019

Gestión junio - diciembre de 2019, usuarios atendidos

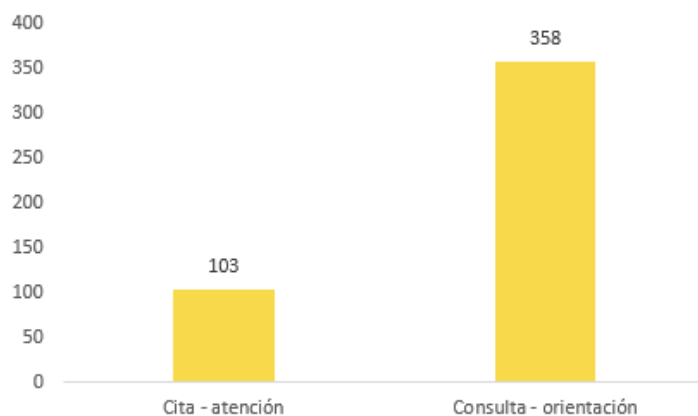


Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Respecto a la gestión de junio-diciembre para 2019 se obtiene que de los 279 usuarios atendidos 11% usuarios son usuarios de la anterior ruta de Casa Libertad y el 77% son hombres.

Ilustración 4.

Registro de atención usuarios antiguos

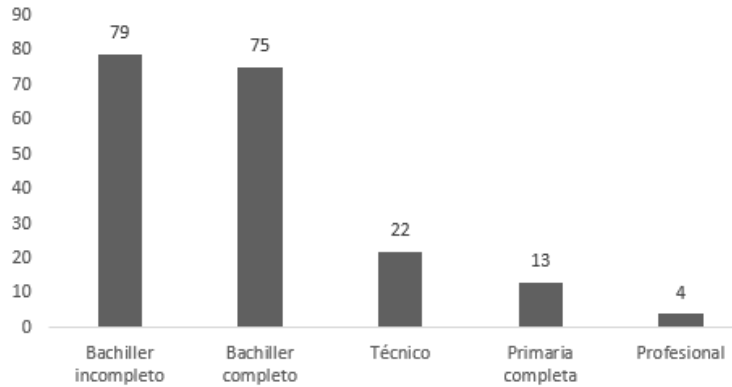


Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Del total de usuarios atendidos (454 usuarios antiguos que asistieron a Casa Libertad) el 77% realizó una consulta sobre su proceso.

Ilustración 5.

Formación académica de usuarios orientados laboralmente.

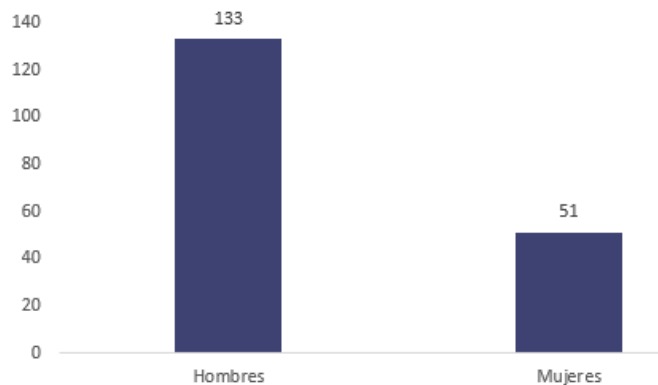


Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Respecto a la formación académica de los usuarios que fueron orientados laboralmente por la entidad se obtiene que casi la mitad de la población, el 47% de los usuarios, que fueron orientados laboralmente no completaron el bachillerato, el 38.8% tenían el título de bachiller y la población correspondiente a formación técnica y profesional corresponde a solo el 15% de la población.

Ilustración 6.

Orientaciones laborales

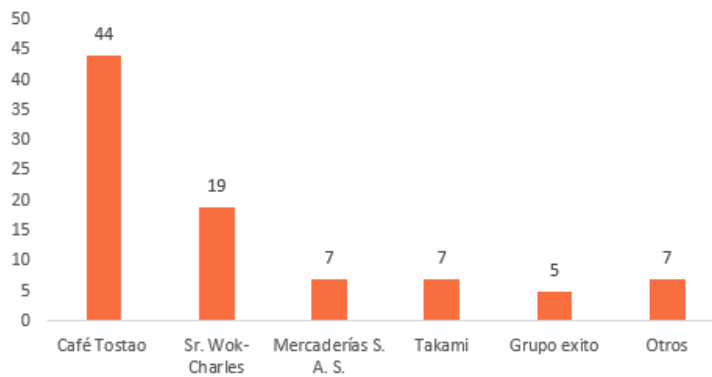


Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Por su parte respecto a las orientaciones laborales, se orientaron laboralmente a 184 usuarios (aptos laborales). Todos cuentan con registro de hoja de vida en la plataforma SISE⁴

Ilustración 7.

Usuarios contratados en empresas

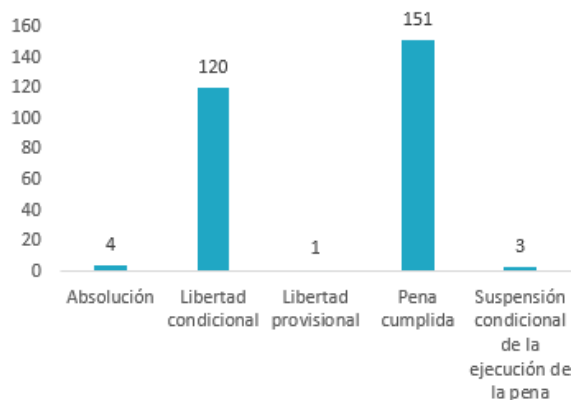


Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Respecto al mes anterior se lograron 47 vinculaciones (62 en total desde abril de 2019). A diciembre de 2019 estaban vinculados 89 usuarios.

Ilustración 8.

Situación jurídica de los usuarios atendidos



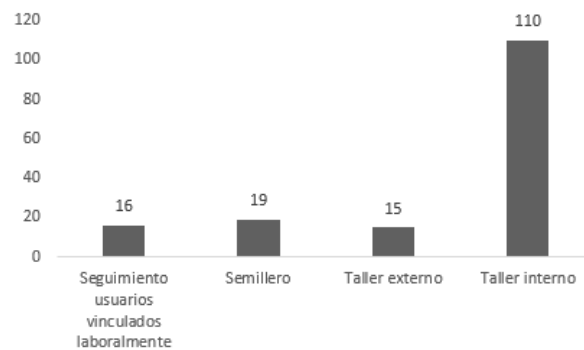
⁴ El SISE hace referencia al sistema de información del servicio de empleo.

Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Respecto a la situación jurídica de los pospenados una vez brindado el acompañamiento cerca del 54% de los usuarios atendidos cumplieron su pena de acuerdo con lo establecido en su condena.

Ilustración 9.

Sesiones formativas realizadas

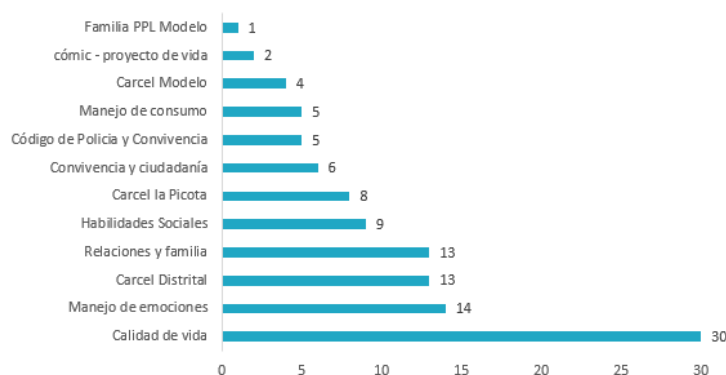


Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

En lo referente al número de sesiones formativas llevadas a cabo por la entidad se tiene que fueron registradas 113 asistencias en talleres internos gestionados por Casa Libertad.

Ilustración 10.

Relación de talleres realizados

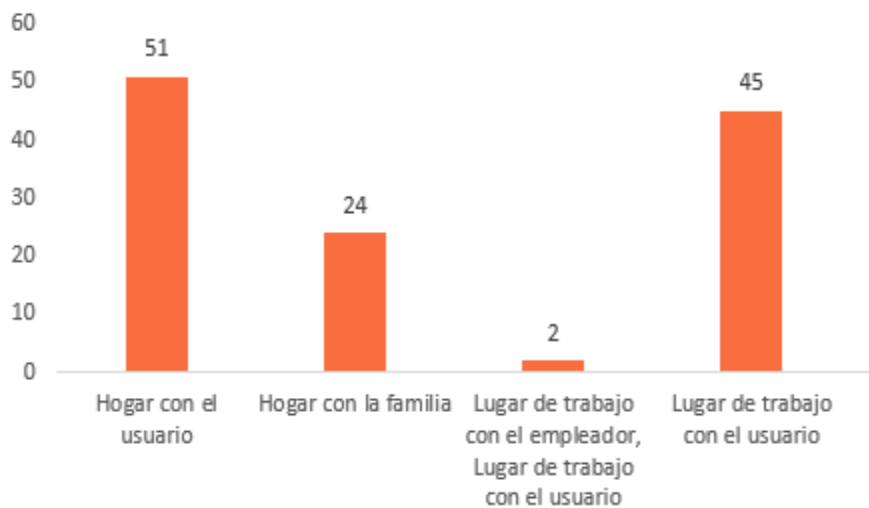


Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Para la relación de los distintos talleres realizados se tiene que fueron 160 espacios pedagógicos ofrecidos, con un total de 1769 asistencias registradas en todo el espacio de tiempo.

Ilustración 11.

Relación de las visitas territoriales realizadas



Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Se acompañaron 122 usuarios, adicionalmente, se realizaron 279 acompañamientos telefónicos, por otro lado, el 62% de las visitas se realizó para el acompañamiento de los usuarios vinculados laboralmente, el otro 38% de visitas se llevaron a cabo para la georreferenciación, previa al inicio de un proceso laboral.

Por ultimo y teniendo en cuenta que las instalaciones de Casa Libertad se cerraron debido a la emergencia por el Covid-19, la Secretaría de Seguridad y Convivencia de Bogotá como operadora y coordinadora del programa, en articulación con la Fundación Acción Interna, han desplegado una serie de acciones para brindar atención a los usuarios con necesidades particulares.

No cabe duda de que la prestación del servicio por parte del programa desarrollado por casa libertad para la población destinataria con ocasión de la presente emergencia sanitaria, es vital y merece la importancia en su aporte y desarrollo a nivel regional y nacional, pues de no ser así, se limitaría las oportunidades y crea más barreras de acceso al mercado laboral para los pospenados y sus familias.

Tabla 1.

Atenciones durante emergencia por Covid-19

Actividad	Usuarios atendidos
Contacto telefónico para hacer un diagnóstico de necesidades	130
Atención sicosocial telefónica	14
Apoyo jurídico	4
Entrega de elementos para bebé (pañales, alimentación, ropa)	16
Activación ruta de salud por posible contagio con Covid-19	2
Activación de ruta de salud por intoxicación son SPA	1
Activación ruta de Protección ICBF para verificación de derechos de menores de edad	2
Inscripción a IPES para vendedores ambulantes	6
Entrega de mercados a familias en situación de vulnerabilidad (usuarios Casa Libertad)	128
Inscripción para vinculación a Rappi	83

Fuente: Elaboración propia a partir de (INPEC, 2020)

Resultados

En la actualidad la población carcelaria asciende a una cifra aproximada de 122.079 personas, en la cual los condenados son cerca de 83.200, cuya cifra está liderada por 77.673 y 5.570 mujeres, de otra parte 34.354 sindicados, liderada por 2.578 hombres y 2.578 mujeres.

La infraestructura del Instituto está conformada por 132 establecimientos, instalados en 121 municipios con la siguiente distribución:

Tabla 2.

PPL a cargo del INPEC 2019, por Regionales

Regional	Intramuros			Domiciliaria			Vigilancia Electrónica			Total población reclusa a cargo del Inpec		
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total
Central	41.377	2.996	44.373	11.090	2.800	13.890	1.531	294	1.825	53.998	6.090	60.088
Occidente	22.044	1.663	23.707	9.612	1.686	11.298	356	80	436	32.012	3.429	35.441
Norte	12.953	278	13.231	18.012	2.774	20.786	663	75	738	31.628	3.127	34.755
Oriente	11.267	856	12.123	4.866	803	5.669	361	28	389	16.494	1.687	18.181
Noroeste	13.506	1.426	14.932	5.747	1.315	7.062	598	110	708	19.851	2.851	22.702
Viejo Caldas	12.408	1.305	13.713	3.120	898	4.018	339	136	475	15.867	2.339	18.206
Total	113.555	8.524	122.079	52.447	10.276	62.723	3.848	723	4.571	169.850	19.523	189.373
Participación	93,0%	7,0%	100,0%	83,6%	16,4%	100,0%	84,2%	15,8%	100,0%	89,7%	10,3%	100,0%
	64,5%			33,1%			2,4%			100,0%		

Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Tabla 3.**Clasificación de los ERON**

Clasificación		ERON
CAMIS	Colonia Agrícola	1
CMS	Carcel de Media Seguridad	2
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	3
CPMS	Carcel y Penitenciaría de Media Seguridad	24
EC	Establecimiento Carcelario	1
EP	Establecimiento Penitenciario	2
EPAMS	Establecimiento Penitenciario con Alta y Media Seguridad	4
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario	79
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1
ERE	Establecimiento de Reclusión Especial	1
RM	Reclusión de Mujeres	3
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5
Total ERON		132

Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Tabla 4.**Categorización de los ERON por niveles de seguridad**

Regional	Nivel de seguridad ERON			
	ERON con Pabellones de Alta Seguridad	Media	Mímina	Total
Central	3	40	1	41
Occidente	3	21		21
Norte	1	15		15
Oriente	1	14		14
Noroeste	2	20		20
Viejo Caldas	2	21		21
Total	12	131	1	132
Participación		99,2%	0,8%	100,0%

Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

Tabla 5.

ERON con pabellones de Alta Seguridad⁵

Regional	Establecimiento
Central	COBOG-ERE-JP Bogotá CPAMSM-ERE Bogotá EPAMS-CAS Cómbita
Occidente	CPAMS-ERE Popayán COJAM Jamundí CPAMS-JP Palmira
Norte	EPAMS-CAS Valledupar
Oriente	EPAMS-CAS Girón
Noroeste	COPED Pedregal -Medellín CPAMS-ERE-JP La Paz
Viejo Caldas	EPAMS-PC-ERE La Dorada COIBA-ERE-JP Ibagué

Fuente: Tomado de (INPEC, 2020)

⁵ La Regional Central incluye el Distrito Capital de Bogotá.

Conclusiones

Desde el punto de vista de los pospenados la experiencia vivida en su mayoría es compartida con sus familiares y llegan a un punto de necesidades y condiciones de dificultad a los accesos de oportunidades, desde lo laboral, en la construcción de su entorno social, hasta ser objeto de discriminación y desconfianza. Es una realidad desoladora a la cual se enfrenta el pospenado pues al momento del otorgamiento de oportunidades laborales las empresas no proveen oportunidades, tampoco se vinculan a procesos de inclusión, se hallan expuestos a empresas que prefieren no sacrificar la seguridad por una persona que acaba de salir del centro penitenciario.

De otra parte, los antecedentes penales se convierten en la carta de presentación de los pospenados, una realidad pesada tiene que cargar a costas y que a la postre se constituye como el lunar de la discriminación, por lo tanto, no hay consideración en la efectividad del tratamiento penitenciario ya que se nota la expresión de que “estuvo en prisión”.

Frente al tema legal de los pospenados la responsabilidad está claramente descrita, pero además existen unos beneficios por parte de los empresarios o empresas desde el punto de vista de la responsabilidad social, lamentablemente no se ha tendido la mano a estas personas y lo que puede advertirse es el rechazo a esta generación de las fuentes trabajo.

Proponemos que se un cambio normativo para que los internos de los establecimientos carcelarios desarrollen proyectos productivos obligatorios y que realmente incidan en la construcción de una “resocialización efectiva” y que en el nuevo código penitenciario se estipule como un componente de responsabilidad social obligatorio de las

empresas para los pospenados y de esta manera articular aprendizajes y darles oportunidades de trabajo a los pospenados y a su vez que aporten en la construcción de la economía colombiana.

Referencias

Acosta, D y Palencia, O., (2009). Realidades sociales penitenciarias y carcelarias de la reincidencia en el establecimiento carcelario de Bogotá “la modelo.” Investigación Universidad Santo Tomas. Bogotá Colombia.

Alcaldía de Medellín Secretaria de Gobierno. (2009). Programa Atención a Población en Riesgo de Violencia. Medellín.

Añez, M., Han, P., Morales, J., Párraga, J., (2008). Asistencia laboral penitenciaria y post-penitenciaria una propuesta a la reintegración social del recluso. Capítulo Criminológico Vol. 36 Pág. 51-88. Venezuela.

Baratta, A. (1990). Resocialización o Control Social. Seminario "Criminología Crítica y Sistema Penal". Lima: Universidad de Saarlan.

Bastidas, A., Rodriguez, E. M., & Morales, J. L., (2001). La inserción Sociolaboral: Reflexiones sobre la práctica. Madrid: Popular.

Bohórquez, M & Bustamante, J. (2008 noviembre). Impacto intergeneracional de la prisión: el círculo de la delincuencia. Debates PENITENCIARIOS, 8 (p. 7 - 17). Recuperado de: http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/debates_penitenciarios_08.pdf

Bonilla, E., Rodríguez, P., (1997). Más allá del dilema de los métodos. La Investigación en las ciencias sociales. Ediciones Uniandes. Edit. Norma. Buenos Aires.

Cabrera, P., (2002). Cárcel y exclusión. Revista del ministerio del trabajo e inmigración N° 35. Pág. 83 – 120. Madrid España.

Carbonell, J., (2008). Inserción Laboral. Caracas. Ed Eneva.

Código Penitenciario Colombiano Art 159-162.

Constitución Política de Colombia. (1991), Art 15.

Constitución Política de Colombia. (1991), Art 25.

Constitución Política de Colombia. (1991), Art 53-54.

Corte Constitucional (Sentencia T- 718 de 1999).

Cuevas, A. (2002). Consideraciones en torno a la investigación cualitativa en Psicología.

Revista Cubana de Psicología, 19, 1, 47-56.

Declaración universal de los derechos humanos (1948). Art 12.

Declaración universal de los derechos humanos (1948). Art 23.

Declaración universal de los derechos humanos (1948). Art 25.

<https://www.definicionabc.com/social/sociedad.php>

<https://diccionarioactual.com/acceso/>

Duran, M., y Lara, M., (2013). Teorías de la Psicología Social. Cuadernos hispanoamericanos de Psicología, Vol. 1, N° 2, 23-44.

Fernandez, A., (2014). Algunas Reflexiones sobre el Modelo de servicio Postpenitenciario.

Flores, F., Calvo, J., Iñiguez, E., Soza, V., (2004). Cultura Política de los periodistas en Sucre. Ed. Fundación PIEB. La Paz.

Foucault, M., (2002). VIGILAR Y CASTIGAR nacimiento de una prisión. Argentina: Siglo veintiuno editores.

Garcia, M, A. y Esteve, A, M., (2007). Las empresas de inserción en España: normativa y características. Redalyc, 153 – 178.

Garcia, B. y Gutierrez R., (1996). Inserción Laboral y desigualdad en el mercado de trabajo: Cuestiones teóricas. Revista Española CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas).

Gento Palacios, S., Riaño Galán, A. y Merino San Emeterio, R. (2011). Integración y rehabilitación laboral en la diversidad. Madrid: Uned.

Graffan, J., (2005). Variables que afectan la reintegración tal como lo perciben los delincuentes y los profesionales. *Journal of Offender Rehabilitation*, Vol. 40, Nos. 1 y 2, p. 147-171.

Hernández, P. A. (25 de Junio de 2014). El código penitenciario y el tratamiento del trabajo.

https://www.google.com.co/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjSh4ip28zTAhXFJCYKHVbaCq4QFggjMAA&url=https%3A%2F%2Fdiagonalnet.unirioja.es%2Fdescarga%2Farticulo%2F4863672.pdf&usg=AFQjCNEiFUVQKLZo_VLe4WPTR-K8wWG-wQ&sig2=jDtMZaQv5r

Hernández, J. N. (2018). El fracaso de la resocialización en Colombia. Recuperado

<http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n49/0121-8697-dere-49-2.pdf>

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (2011). Ejecución e implementación del servicio pospenitenciario. Bogotá, D.C

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (2013). Informe Estadístico Segundo semestre 2013
Bogotá, D.C

Izquierdo, J., (2011). Los retos de la economía informal en Colombia. Notas Fiscales N° 9.

Colombia.

Jaramillo, F., (2009). Tamaño apropiado de muestra para obtención de conclusiones válidas en una investigación. Revista Lupa Empresarial. Edición 9.

Larrauri, E., y Jacobs, J., (2011), Reinserción laboral y antecedentes penales. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología. N° 13-09, pág. 09:1-09:25.

Larrazábal, M. & Morales, Y. (2010). Inserción laboral de personas con discapacidad: una guía práctica. Caracas: Avepone.

Ley 1709 (2014). Artículo 55.

Ley 65, (1993). Artículo 159.

Ley 1090, (2006).

Martin-Baró, I. (1989).

Acción e ideología. El Salvador: UCA.

Martinez, L., (2013), Desigualdades en el mercado laboral: el colectivo de personas exreclusas y su inserción en el mercado laboral. Facultad de derecho UAB. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2013/109362/TFG_lmartinezcivico.pdf

Martinez, M., (2006). La investigación cualitativa (síntesis conceptual). Revista IIPSI. Vol. 9 N° 1
Pág. 123 – 146.

Méda, D., (1995). El trabajo. Un valor en vías de extinción. Gedisa, Barcelona.

Menéndez, F., Fernández, F., Llana, F., (2007). Formación superior en prevención de riesgos laborales. Parte obligatoria y común. Ed Lex Nova. España.

Ministerio de Justicia y del Derecho (2014). Lineamientos para el fortalecimiento de la política penitenciaria en Colombia.

Moner, R; Esteban, F; Martínez, P; Miguelez, F; Alcaide, V; López, P; (2011). La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña. Generalidades de Catalunya departamento de justicia. Barcelona.

Montero, M., (1984). Psicología Comunitaria: Orígenes, Principios, Fundamentos teóricos. Revista Latinoamericana de Psicología. Vol. 16. N°3. Pág. 387 – 400. Colombia.

Naranjo, P, L. (2013). Valoraciones Psicológicas y Estrategias de Afrontamiento que Refieren Hombres y Mujeres Trabajadoras/es De Servicio Frente a Situaciones Estresantes. Universidad de San Buena aventura Cali.

Ortiz, H., (2013). Después de las rejas, esperanza y olvido. Universidad de Antioquia Facultad de Comunicaciones, Medellín.

Ordoñez, K. (2016). Impacto de los programas de resocialización en la reinserción social de la población reclusa. Recuperado de:
<http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12840/10184752142016.pdf?sequence=3>

PLAN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 2015 - 2018 “Todos unidos por los Derechos Humanos”. INPEC. 2015

Pelayo, M (2012) Capital Social y competencias profesionales: factores condicionantes para la inserción Laboral.

Peiró, J. Prieto, F. & Roe, R. (1996). La aproximación psicológica al trabajo en un entorno laboral cambiante. En: Peiró, J. Prieto, F. (Eds.). Tratado de psicología del trabajo, I: La actividad laboral en su contexto (pp. 15-36). Madrid: Síntesis.

Pico, P (2014). El código penitenciario y el tratamiento del trabajo. CES Derecho, 5(1), 66-78.

Porras, Néstor., (2013). Inserción Laboral y Salud Mental: Una reflexión desde la psicología del trabajo. Tesis Psicológica, Pág. 98-117. Fundación Universitaria Los Libertadores Colombia.

Ramirez, L., Arcila, A., Buriticá., L., Castrillón, J. (2004) Paradigmas y modelos de investigación. Guía didáctica y módulo. Fundación universitaria Luis Amigó facultad de educación 2 edición. Bogotá Colombia.

- Rubio, A., (2006). La exclusión socio laboral de colectivos con dificultades en su acceso al mercado laboral. *Nómaditas Revista de ciencias sociales y jurídicas*.
- Ruiz, J. I., (2004). Un modelo sociocultural del encarcelamiento: afectividad, factores psicosociales y cultura. Tesis de doctorado no publicada, Universidad del País Vasco, San Sebastián.
- Ruiz, J. I. (2010). Actitudes sociales hacia ex reclusos: un estudio exploratorio. *Suma Psicológica*, 17(2), 169-177. Retrieved April 27, 2017, from http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S012143812010000200006&lng=en&tlng=es
- Ruiz, J., (2010). Actitudes sociales hacia ex reclusos: un estudio exploratorio. *Revista Suma Psicológica*, Vol. 17 N° 10. Universidad Nacional de Colombia. Colombia.
- Ruiz, M., Peme, C., de Loghi, A., (2012). Enseñanza para la comprensión. Marco interpretativo de la construcción del conocimiento en clases de ciencias. Programa de doctorado de la Universidad Católica de Santa Fé de Argentina – Universidad Nacional de Córdoba Argentina.

Schmitt, J and Warner, K. (2010). Ex-offenders and the Labor Market. Abril 27 de 2017, de Center for Economic and Policy Research Sitio web: <http://cepr.net/documents/publications/ex-offenders-2010-11.pdf>

Tarlow, M. S., (2008). El rol del empleo en el proceso de reinserción: la experiencia de Centro de Oportunidades para el Empleo (CEO) de Nueva York. Debates penitenciarios revista electrónica N° 8, Santiago de Chile.

Vega, P. F., (2007). Nuevos enfoques de inserción laboral. La experiencia en el barrio de la mina. Redalyc Vol. 7, núm. 1, pp. 205 – 213.

Vila, R. d.-M., & Esteban, F. (2011). La Inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña. Universidad Autónoma de Barcelona.

Naciones Unidas.

Dinero.

Inpec.

Casa Libertad.

Mendoza, M. M., (2007). Derecho Penal y Criminología. Configuración de Subjetivaciones en Pospenados en Colombia. Volumen XXXIX. 2018.

Camelo, S. Edna., (2015) Política pública de reconocimiento del pospenado en el sistema penitenciario. Universidad Nacional de Colombia - Sede Bogotá. 2016.